

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).

RESOLUCIÓN NÚM. 07-2022

ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS PARA USO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 AM), a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022). En el salón de reuniones de este Archivo General de la Nación, ubicado en la calle General Modesto Díaz Núm. 02, Zona Universitaria, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició la reunión del Comité de Compras y Contrataciones de este Archivo General de la Nación (AGN), con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad con lo previsto por el Artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2016, su modificación y reglamentación complementaria, a saber:

- Lic. José Vílchez, subdirector del AGN; en representación de la Dirección General;
- Lic. Patricia Grullón; en representación del Depto. de Planificación y Desarrollo;
- Lic. Santa Reyes, encargada del Departamento Administrativo y Financiero;
- Lic. Gian Peña, Consultor Jurídico;
- Lic. Antonio Mena, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

El Lic. Gian Peña, Consultor Jurídico y asesor legal del Comité de Compras, procedió a dar a conocer la agenda:

AGENDA

ÚNICO: APROBAR, la solicitud de requerimiento de compra emitido por el Departamento de Investigación y Divulgación mediante oficio No. AGN-DID-120-22, de fecha ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), que solicita la adquisición del servicio de impresión de libros.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración por parte del Departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar la presente resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

POR CUANTO: Que en fecha ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el departamento Administrativo y Financiero del Archivo General de la Nación certifico la Existencia de Fondos por un monto de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3, 535,000.00)**, para la adquisición del servicio de impresión de libros.

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. PNP-01-2022, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)** en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06, estableció los umbrales topes por medio de los cuales se determinará para el año dos mil veintidós (2022), la modalidad de selección a aplicar en los procesos de contrataciones.

POR CUANTO: Que siendo este un proceso de Servicio, la modalidad de selección aplicable según la Tabla de Umbrales de la referida Resolución indica que la adquisición de bienes y servicios a partir de RD\$1,237,364.00 hasta RD\$5,258,565.99, deben ser obtenidos bajo un procedimiento de Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el artículo núm. 32 del Decreto No. 543-12 que instituye el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente: "*Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante*".

Párrafo I: "La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento".

POR CUANTO: A que el numeral 4, del artículo 16 de la Ley No. 340-06, estipula que el procedimiento por "*Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento*

simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

POR CUANTO: El párrafo I del artículo 17 de la referida Ley, establece que: *“La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso que así lo estime conveniente la entidad contratante”.*

POR CUANTO: A que el artículo 87 del Reglamento de aplicación instituido mediante el decreto No. 543-12, dispone: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

POR CUANTO: A que las fichas técnicas fueron presentadas, evaluadas y consideradas aceptables a los fines de proceder a la adquisición de servicio de impresión de libros.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones tomó conocimientos de que, para actuar como perito en este proceso, los peritos deben contar con las calificaciones propias al objeto de la contratación, atendiendo a la capacidad y experiencia, por lo que han designado a los siguientes peritos:

1. **Enmanuel Castro**, Evaluador Legal, Consultoría Jurídica.
2. **Ciriaco García Messon**, Evaluador Financiero, Departamento Administrativo y Financiero.
3. **Daniel Garcia**, Evaluador Técnico, Departamento de Investigación y Divulgación.

POR CUANTO: Que dentro de los compromisos del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, está en garantizar que las Compras y Contrataciones que realice la Entidad se encuentren amparadas en lo establecido por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley 449-06.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2016, su modificación y reglamentación complementaria.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2022 de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: La solicitud de requerimiento de compra emitido por el Departamento de Investigación y Divulgación.

VISTO: Los términos de Referencia y fichas técnicas del proceso de Comparación de Precios para la adquisición de servicio de impresión de libros.

En ese tenor, luego de haber analizado la solicitud cursada por el Departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación, en aplicación del párrafo I, del Art. 36, del decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006; el Comité de Compras y Contrataciones resoluta de la siguiente manera, a saber:

PRIMERO: APROBAR que el proceso para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS**, se realice mediante la modalidad de **COMPARACIÓN DE PRECIOS** establecida en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2016, su modificación y reglamentación complementaria.

SEGUNDO: APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas para el proceso por Comparación de Precios que se registrará el procedimiento para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS**.

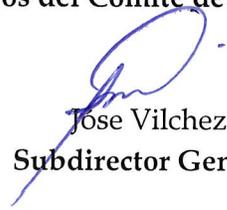
TERCERO: DESIGNAR a los señores: **Enmanuel Castro**, Perito Legal; **Ciriaco Garcia Messón**, Perito Financiero; **Daniel Garcia**, Perito Técnico, como los peritos para la evaluación de las ofertas y emisión de informe de recomendación. **El Comité de Compras y Contrataciones podrá adicionar peritos al equipo designado conforme se desprenda de las exigencias de los documentos del proceso.**

CUARTO: ORDENAR a la unidad operativa de Compras del AGN, que continúe con el proceso, y en consecuencia, proceda a la elaboración de la Convocatoria y las Invitaciones a presentar ofertas.

QUINTO: ORDENAR, que la presente Resolución sea remitida a la Oficina de Acceso a la Información para que procedan a subir este documento al Portal Transaccional y al Portal Institucional, a los fines de dar cumplimiento al principio de acceso a la información pública, y sea publicado además en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:



Jose Vilchez
Subdirector General



Santa Reyes
Encargada Depto. Administrativo y
Financiero



Gian Manuel Peña Acosta
Consultor Jurídico



Antonio Mena
En Representación de la OAI



Patricia Grullón
En representación del Depto. Planificación y
Desarrollo

